8-72

Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Desarrollo Comunitario

GIRESE FONDOS EN EFECTIVO

Chillán Viejo, 18 ENE 2012

DECRETO Nº 685

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2600 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de disponer fondos en efectivos para la adquisición de alimentos, bebidas, Premios y Otros y otros arriendos, con el fin de financiar las actividades Deportivas competitivas en sector Rural de la Comuna la cual va en directo beneficio de todos quienes Participen de estas , dirigentes y comunidad en general.

2.- El D.A Nº 629 del 17 Enero del 2012, que aprueba Programa Municipal de Apoyo a la Participación de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna.

DECRETO:

1.- Autorizase, por única vez a don Jorge Andrés León Sánchez, Rut: 11.986.508-5, para efectuar giro por un valor de $ 587.070.-, (quinientos ochenta y siete mil setenta pesos.-)para la adquisición alimentos, bebidas, Producción de eventos, Premios y Otros, debido que proveedor solo acepta pagos en efectivo.

2.- Dichos fondos deberán ser rendidos una vez efectuado el gasto.

3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22.01.001 de alimentos y bebidas por un monto de $ 195.690.- Premios y otros 24.01.008, por un monto de $ 195.690 Producción de eventos 22.08.011 por un valor de $ 195.690. del presupuesto Municipal vigente año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANDRES LEON SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALS/FFV/ PAB /MVH/ RGC/ sfc.
DISTRIBUCION: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO, .P. Ciudadana.